



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-000290-00. EJECUTIVO

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver sobre el desistimiento de la demanda.

Cali, 26 de enero de 2024

Oficial Mayor

Auto No. 132

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 760013110010-2023-00290-00

Visto el anterior informe de secretarial que antecede, y una vez verificada la demanda, se evidencia que en proveído 1371 del 29 de junio de 2023, se rechazó por no haberse subsanado la misma. Así las cosas, se abstendrá esta oficina judicial de atender el desistimiento de las pretensiones por parte del ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

GLOSAR sin consideración el desistimiento de las pretensiones por parte del ejecutante, señor HAROL VARELA TASCÓN, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE. La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **680145093eb3f105f0d12b19ac103f0861dfa8aad4d50e4fdf5c42e91ee67e2a**

Documento generado en 25/01/2024 06:30:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**